

CMF incorpora requerimientos de sostenibilidad y gobierno corporativo en las memorias anuales

Área Corporativa

En el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2021 “COP 26”, con fecha 12 de noviembre de 2021, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) publicó la Norma de Carácter General N°461 (“NCG”).

I. Objeto

La NCG tiene por finalidad incorporar las políticas, las prácticas y las metas adoptadas en materia medioambiental, social y de gobernanza (“ESG” por sus siglas en inglés *environmental, social and governance*) en las memorias anuales de las entidades supervisadas. De esta manera, la nueva memoria anual tiene un enfoque de reporte integrado en la cual se incorpora la obligación de informar sobre factores de ESG en sus secciones, profundizando en los requerimientos mínimos de información.

II. Nueva estructura de la Memoria Anual

De acuerdo con lo establecido por la NCG, la nueva estructura de la memoria anual debe contener las siguientes secciones:

1. **Perfil de la entidad.** Misión, visión y propósito corporativo, historia de sociedad e indicación del controlador si lo tuviera, entre otras materias.
2. **Gobierno Corporativo.** Marco de gobernanza y gestión de riesgos, debiendo incluir las buenas prácticas adoptadas por la entidad. Se debe indicar, entre otras materias; método de implementación de las buenas prácticas, forma en que la entidad integra un enfoque de sostenibilidad en sus negocios, en particular cómo la entidad incorpora las materias ambientales (en especial el cambio climático), sociales y de respeto a los derechos humanos, en los distintos procesos de evaluación y definiciones estratégicas, cómo la entidad define a las unidades o responsables que tienen a cargo estas materias; y, como detecta y gestiona conflictos de interés.

Asimismo, deberá indicar los miembros que componen el directorio, sus remuneraciones y la política de gestión de riesgos del directorio.

3. **Estrategia.** Horizontes de corto, mediano y largo plazo que sean de carácter relevantes, debiendo hacer mención expresa a la estrategia relacionada con aspectos ambientales (en especial lo referido a cambio climático), sociales y de derechos humanos, y cómo esos aspectos forman parte, informan o nutren a su gobierno corporativo.
4. **Personas.** Indicadores y políticas relacionadas con el personal de la entidad.
5. **Modelo de negocios.** Descripción del sector industrial o económico en el que desarrolla actividades la entidad, sus subsidiarias y asociadas.
6. **Gestión de Proveedores.** Detalle sobre la política de pago y evaluación a proveedores.
7. **Indicadores de cumplimiento regulatorio.** En relación con clientes, trabajadores, medioambiente, libre competencia, entre otros.
8. **Indicadores de Sostenibilidad.** Se deberán reportar las métricas en materia de sostenibilidad que resulten materiales para la entidad de acuerdo con su sector industrial.
9. **Hechos relevantes o esenciales.** Resumen de los hechos esenciales o relevantes divulgados por la entidad durante el período anual.
10. **Comentarios de accionistas y del comité de directores.** Síntesis fiel de los comentarios y proposiciones relativos a la marcha de los negocios sociales, formuladas por accionistas y el Comité de Directores, y en caso que no hubiera, señalarlo expresamente.
11. **Informes financieros.** Se deberá señalar que los estados financieros de la entidad están disponibles en el sitio en Internet de la CMF y en el de la propia entidad, en caso de tenerlo, indicando las URLs de ambos sitios.

III. Alcance

La NCG tiene el siguiente alcance:

Entidad Fiscalizada	Memoria Anual (NCG N°30)
Emisores de Valores de oferta pública	Aplica-NCG N°30.
Bancos	Aplica-Capítulo 2-11 de la RAN

Compañías de Seguro	Aplica -Circular N°991
Administradoras Generales de Fondo	Aplica parcialmente NCG N°431
Bolsas de Valores	Estas entidades deben cumplir con la Memoria Anual regulada por la NCG N°30, con excepción de los indicadores por tipo de industria.
Bolsas de Productos	
Depósito de Valores	
Sociedad Administradoras de Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros	
Entidades y empresas públicas	Aplica parcialmente NCG N°364 Estas entidades deben cumplir con la Memoria Anual regulada por la NCG N°30, con excepción de los indicadores por tipo de industria.
Sociedades inmobiliarias de leasing habitacional	Voluntario - NCG N°364 Pueden elaborar y remitir a la CMF una Memoria Anual de acuerdo con el formato y contenido mínimo regulado por la NCG N°30.
Sociedades informantes a que se refiere el numeral 2.4 de la Sección 2 de la NCG N°364	

IV. Vigencia

- El 31 de diciembre de 2022, entrará en vigencia respecto de las sociedades anónimas abiertas que superen el equivalente a 20 millones de UF en activos totales consolidados calculados a la fecha de inicio del ejercicio al que se refiere la memoria.
- A contar del 31 de diciembre de 2023, entrará en vigencia respecto de las sociedades anónimas abiertas que superen el equivalente a 1 millón de UF en activos totales consolidados calculados a la fecha de inicio del ejercicio al que se refiere la memoria.
- Por último, el 31 de diciembre de 2024 entrará en vigencia en relación a las entidades no contempladas en los casos anteriores, como sociedades anónimas especiales inscritas en el Registro de Valores que lleva la CMF tales como bancos y compañías de seguros.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades podrán voluntariamente aplicar la nueva normativa desde el ejercicio 2022.